EL PALO DE TINTE, MOTIVO DE UN CONFLICTO ENTRE DOS NACIONES, 1670-1802*

Alicia del C. Contreras Sánchez Universidad Autónoma de Yucatán

EL PALO DE TINTE, comúnmente conocido en Campeche, Yucatán y Tabasco con los nombres de palo negro, palo ek', palo tinto y palo de Campeche, y en otros lugares de América como palo sanguíneo, de Nicaragua, del Brasil o de las Indias, es científicamente denominado Haematoxylum Campechianum, y pertenece a la familia de las leguminosas.¹

El palo de tinte es un árbol espinoso que llega a medir hasta 15 metros de altura; su tronco es nudoso y retorcido, con un diámetro que oscila entre los 45 y 60 centímetros; su corteza es áspera, de color moreno-grisáceo; sus ramas son algo aplanadas y hendidas; sus hojas compuestas y de folículos anchos y algo cuneadas, de 1 a 3 cm de largo; y flores de olor desagradable.²

Su riqueza industrial radica en el alto contenido de hematoxilina, de gran utilidad para la industria textil. Del palo de tinte se obtenía la sustancia para teñir lana en negro o en azul; seda y algodón en negro. También se le atribuyen otros colores como el amarillo rojizo, el amarillo vivo, el violeta, el rojo oscuro y el morado.³

^{*} Agradezco al doctor Silvio Zavala sus estímulos para dar a conocer este trabajo, y a Sergio Quezada por el tiempo que dedicó a su revisión y por sus valiosas sugerencias.

¹ Martínez, 1959, p. 455, *Enciclopedia*, 1979, x, p. 1254. Véanse las siglas y bibliografía al final de este artículo.

² Martínez, 1959, p. 455.

³ Enciclopedia, 1979, x, p. 1255; Martínez, 1959, p. 456; West, 1985, p. 260.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el auge alcanzado por la revolución industrial, específicamente en la industria textil de Inglaterra, Francia y otros países europeos provocó un incremento en la demanda de materias primas, especialmente de las tintóreas. Oaxaca con la grana, Guatemala con el añil, y Tabasco y la península de Yucatán con grandes reservas de palo de tinte constituyeron verdaderos enclaves novohispanos, y como tales fueron incorporados para abastecer de tintes al viejo continente. Su papel de áreas proveedoras de los colorantes para el mercado mundial quedó sellado. Un estudio reciente ha demostrado que la Nueva España era la ruta obligada hacia la metrópoli, no sólo de los metales preciosos sino también de las tintóreas.⁴

Desde la segunda mitad del siglo XVI, las costas de la península de Yucatán fueron asediadas por piratas y filibusteros franceses, ingleses, portugueses y holandeses. Lo extenso de sus litorales, su escasa población y la poca o nula defensa con que contó hasta el siglo XVIII fueron los factores que se conjugaron para que, desde tiempos tempranos, la presencia de aquéllos fuera constante.⁵ Sus irrupciones tenían como único fin el vandalismo y el saqueo; como, por ejemplo, en 1561 los franceses asaltaron y quemaron la villa y puerto de San Francisco de Campeche.⁶

Durante la segunda mitad del siglo XVI y todo el XVII fueron tantos los acosamientos de los piratas que hubo necesidad de abandonar muchos puertos yucatecos, y empezar a amurallar Campeche, el principal puerto de la provincia, como una medida para resistir sus embates. De hecho, San Francisco fue el único asentamiento yucateco que contó con fortificaciones, totalmente concluidas a fines del XVII, para detener sus incursiones.⁷

También durante estos largos años, la Laguna de Términos y las costas de Tabasco sufrieron el asedio de ingleses, franceses, etc. Mientras el resultado en éstas fue el aban-

⁴ García Baquero, 1976, I, p. 274.

⁵ Calderón Quijano, 1944, p. 40.

⁶ Piña Chan, 1977, p. 49.

⁷ Rubio Mané, 1953, p. 621; Piña Chan, 1977, pp. 49, 78.

dono de los pueblos cercanos a las playas, la Laguna, sin presencia española, era frecuentada por los piratas con el fin de guarecerse y protegerse de los temporales.⁸

Los primeros piratas que recalaron a la Laguna no conocían la utilidad del palo de tinte. Dampier señala que después de que los ingleses tomaron Jamaica en 1655, y empezaron a cruzar a la bahía de Campeche, los barcos que encontraron cargados de la tintórea fueron abandonados o quemados, pues no sabían de su valor y sólo se apoderaron de las partes metálicas de la embarcación. Él dice que en una ocasión el capitán James apresó un navío cargado de palo y lo llevó a Inglaterra donde lo vendió a un buen precio. A su regreso a Jamaica, los ingleses fueron a la bahía con el fin de ubicar el lugar donde crecía, comenzando así su explotación y comercio.9

La explotación y comercio del palo de tinte efectuado por los ingleses y otros extranjeros en las costas de la península yucateca debió iniciarse a principios de la segunda mitad del siglo XVII, pues hacia 1663 la corona española ya tenía noticias sobre el comercio "...que los naturales del norte (habían) establecido en las Indias...".10

La primera área de la península donde los ingleses se establecieron para el corte del palo fue en Cabo Catoche. Posteriormente pasaron a explotar la del río Champotón, y cuando los españoles empezaron a obstaculizarles su entrada a esta zona, se trasladaron a talar los tintales de la Laguna de Términos y sus alrededores, región que ya conocían por sus anteriores incursiones piráticas.¹¹

⁸ Bolívar A., 1983, p. 60.

⁹ Dampier, 1906, 11, p. 149, Bolívar A., 1983, pp. 45, 60, 61.

¹⁰ CALDERÓN QUIJANO, 1944, pp. 439, 440. Memorias sobre las incursiones de los ingleses al corte de palo en la provincia de Yucatán, por la costa de Campeche en la Laguna de Términos; y por la de Honduras en el río Walis y del derecho de la corte de España para desalojarlos, con otras noticias importantes sobre los establecimientos ingleses en la costa de Honduras, y en la Luisiana, por don Lorenzo Hermoso de Mendoza (1758); AGI, Audiencia de México, leg. 1007. Carta de don Garcilaso de la Vega y Francisco de la Parra-Veitia, jueces y oficiales de la Casa de la Contratación al rey (23 de octubre de 1663).

¹¹ Dampier, 1906, II, pp. 149, 150; Calderón Quijano, 1944, p. 406.

Hacia 1658 algunos ingleses ya se habían establecido a lo largo de la costa de la Laguna, y ahí cortaban y sacaban el palo de tinte desde los bosques ubicados tierra adentro. Una década después ya se encontraban en Suma Junta, lugar inmediato a la Laguna, y en las Islas Triste (Tris o de Términos) y de los Bueyes, área bien situada para el corte del palo pues contaba con un fondeadero, y donde fijaron su primer puerto de comercio. Para esas fechas, también se asentaron en un punto cercano a Cabo Catoche.¹²

En el último cuarto del siglo XVII, muchos de los piratas y corsarios, que anteriormente se habían dedicado a causar desmanes y a interrumpir el comercio americano, ya se habían convertido en cortadores de palo de tinte de la Laguna de Términos. A raíz del Tratado Comercial entre España e Inglaterra de 1667 y del Tratado de Madrid o de América de 1670, la presencia extranjera fue haciéndose más numerosa en la región. Hacia 1675 se encontraban establecidas 250 personas, la mayoría ingleses¹³ que se dedicaban febrilmente a la tala del palo, y a enviarlo a Jamaica y Nueva Inglaterra.¹⁴

A partir del tratado de 1670, los ingleses se empezaron a considerar con todos los derechos sobre la Isla de Tris (Términos). Apoyaban su posesión en que la cláusula séptima señalaba

...se ha convenido que el serenísimo Rey de la Gran Bretaña y sus herederos y sucesores gozarán, tendrán y poseerán todas las tierras, provincias, yslas, colonias y dominios situados en las Yndias occidentales o en cualquiera otra parte de las Américas, que el dicho Rey de la Gran Bretaña y sus súbditos tienen y po-

Representación de la Junta de Comercio hecha al rey Jorge I asegurando y probando el derecho de los ingleses a la corta del palo de tinte en la bahía de Campeche (25 de septiembre de 1717). Calderón Quijano, 1944, p. 440, Memoria sobre las incursiones de los ingleses, (1758); Bolívar A., 1983, p. 61.

¹² Ĝerhard, 1979, p. 50; Calderón Quijano, 1944, p. 406.

¹³ Dampier, 1906, 11, p. 122.

¹⁴ Calderón Quijano, 1944, p. 406.

seen al presente y de suerte que ni por razón de esto, ni de cualquier otro pretexto se pueda ni deba pretender jamás alguna otra cosa ni de moverse de aquí en adelante controversia alguna.¹⁵

Desde un principio, el comercio del palo de tinte efectuado por los ingleses en la región de la Laguna estuvo apoyado por sus propias autoridades. En 1671 Thomas Linch, gobernador de Jamaica, señalaba a los señores del Consejo Británico sus razones para favorecer el tráfico. Él les decía que durante varios años habían llevado a cabo este tráfico en lugares despoblados, cuya posesión estaba concedida por el Tratado de América; que los españoles no habían efectuado ninguna queja; que esta actividad favorecería la reducción de los corsarios y, finalmente señalaba, que este comercio emplearía a 100 velas, lo cual redituaría en beneficio de su majestad británica.¹⁶

Estos razonamientos debieron ser convincentes, pues en enero de 1673 la Junta de Comercio Inglesa permitió a Linch continuar apoyando a los cortadores de palo de tinte establecidos en la Laguna, con lo que de hecho los ingleses ya tenían esta región como su centro de explotación de la tintórea.¹⁷ Al mismo tiempo, y ante la presión de la industria textil, los ingleses intentaron formalizar con España dicha ocupación. Así, un año después, en 1674, mediante su embajador Guillermo Godolphin, solicitaron a la corona española licencia para explotar el palo de tinte de esa zona; con los argumentos de que no era necesario para los españoles, que tenían uno de mejor calidad en los alrededores de Campeche, y que era un género útil para las fábricas de Inglaterra, sin el cual no podían mantenerlas.¹⁸

¹⁵ Calderón Quijano, 1944, p. 409.

¹⁶ Calderón Quijano, 1944, pp. 406, 407.

¹⁷ Calderón Quijano, 1944, p. 407.

¹⁸ CALDERÓN QUIJANO, 1944, p. 418. Dictamen de don Joseph de Rojas y Contreras, del Consejo de Indias, sobre reparar por algún medio los inconvenientes que resultan del modo con que se extrae del río Walis y otros sitios de la costa de Honduras el palo de tinte por los ingleses, e impedirles este continuo comercio clandestino, y piraterías, que han hecho hasta el año de 1757 que se cuentan 88.

Ante una situación de hecho, desde 1672 las autoridades españolas ya habían comenzado a hostilizar a los cortadores ingleses establecidos en la Laguna. El 22 de junio de ese año la corona declaró piratas a todos aquellos que invadieran o comerciaran sin licencia en los puertos de las Indias; ¹⁹ y ordenó decomisar las embarcaciones cargadas de palo, pues se consideraba como efecto de ilícito comercio para los ingleses; ²⁰ hasta que, finalmente, decidió expulsarlos por la vía de las armas.

En 1680 se les desalojó, pero dos meses después volvieron, y nuevamente se establecieron para continuar con el corte y explotación del palo.²¹ Posteriormente don Martín de Urzúa y Arizmendi, gobernador de Yucatán (1699-1703), despachó en ocho ocasiones a las tropas para hostigar a los ingleses en la Laguna. Sin embargo, sus resultados no fueron exitosos, pues éstos se encontraban prevenidos y fortificados, lo que hizo imposible su expulsión.²²

En los primeros meses de 1704, don Álvaro de Rivaguda, gobernador de la provincia (1703-1706), envió una nueva expedición a la isla de Términos. Aunque la incursión fue un éxito, pues los españoles ocuparon todas las posesiones y apresaron a 100 ingleses y 9 negros, al abandonar la fuerza expedicionaria la Laguna quedó desprotegida y nuevamente los ingleses retornaron a establecerse.²³

Como estas expediciones, los españoles organizaron varias; pero los ingleses lograron repelerlas y mantenerse gracias a los refuerzos que les llegaban de Jamaica; hasta que finalmente en 1716 se logra expulsarlos definitivamente y establecer una guarnición militar, con el fin de garantizar la presencia hispana en la isla de Términos. Aunque los ingleses pretendieron un año después restablecerse en la región, fueron derrotados y con este intento concluyó su presencia en dicha área.²⁴

¹⁹ Calderón Quijano, 1944, p. 408.

²⁰ Calderón Quijano, 1944, pp. 415, 446.

 ²¹ Calderón Quijano, 1944, p. 410.
²² Molina Solís, 1913, III, p. 10.

²³ Molina Solís, 1913, III, pp. 57-61; Piña Chan, 1977, p. 84.

²⁴ Gerhard, 1979, p. 50.

Paralelamente a su establecimiento en la región de la Laguna, entre 1662 y 1670 los ingleses también se habían dedicado al corte de palo en la costa oriental de la península, en una área que se ubicaba en las riveras del río Walis, y que a la postre se convertiría en Belice. Desde un principio, explotaron la tintórea; aunque su actividad, aparentemente, no tuvo la preponderancia que adquirió en la Laguna. A raíz de su expulsión de ésta y de cabo Catoche (1721), los cortadores ingleses comenzaron a emigrar y a establecerse en Walis, Cayo Cocina y Zacatán, y su presencia comenzó a ser significativa en esta región. Establecerse en la comenzó a ser significativa en esta región.

Escudados en el Tratado de América, y en que habían sido expulsados de la Laguna, los ingleses comenzaron ahora a considerar la región de Walis como su posesión. Sin embargo, los españoles no cejaron en su intención de sacarlos de esta nueva ocupación, y organizaron desde Campeche algunas expediciones. Éstas llegaban, destruían sus cabañas y rancherías; pero los cortadores en vez de resistir, se retiraban a Jamaica o a alguna isla cercana, y una vez que los soldados abandonaban el área volvían a asentarse.²⁷

Todavía hacia 1725, los ingleses aún no habían podido tener una población estable en el Walis y su región. Más bien, su estancia era en función de cortar la cantidad necesaria del palo, para lo cual se arranchaban, cargar sus barcos y retornar a Jamaica, Nueva Inglaterra o directamente a Londres. En ese año, el virrey marqués de Casa Fuerte señalaba al rey que la presencia de los ingleses en el río Walis, Cocina y Zacatán "...era de tiempo inmemorial; pero sin que hallan hecho éstos una población formal, y su número ha sido más o menos según las coyunturas y el empeño que han hecho en recoger mayores porciones de palo de tinte...". ²⁸

Para mediados del siglo XVIII, los ingleses ya habían logrado establecer rancherías permanentes en Walis, Cayo Cocina, Zacatán y el Triángulo del Sur. Las tenían habilitadas

²⁵ Calderón Quijano, 1944, p. 48, 49.

²⁶ Calderón Quijano, 1944, p. 104, notas 56 y 57.

²⁷ Calderón Quijano, 1944, pp. 442, 447.

²⁸ Calderón Quijano, 1944, p. 105, nota 61.

con negros, y se encontraban establecidas tierra adentro, a 30 o 40 leguas, para protegerse de los españoles que con patente de corso vigilaban la zona.²⁹

También se dedicaron a cortar palo de tinte mediante incursiones furtivas, como las que efectuaban en río Hondo. En estos casos no establecían rancherías, sólo llegaban a talar la cantidad necesaria para cargar sus embarcaciones, y con la misma retornaban a sus colonias. Hacia 1751, don Juan de Villa Juana, comandante de los guardacostas de Yucatán, decía que

...los ingleses vienen de poco tiempo a esta parte a dicho paraje, no tienen rancherías en el ni traen más gente que la precisa de mar y rara vez negros si lo permiten las embarcaciones a este fin; luego que cargan los que se dirigen a la Nueva Inglaterra suelen hacer provisión de tortugas en la Isla de Mujeres que esta sobre Cabo Catoche y siguen su derrotero a desembarcar como y cuando les conviene. 30

De hecho, a mediados del siglo XVIII la presencia inglesa en la región del río Walis, ya había arrojado magníficos resultados a su industria textilera. Según cálculos españoles, quizá un tanto exagerados pero que demuestran la envergadura de lo que no explotaron los españoles en esta región, para esos años se extraían anualmente con destino a Inglaterra 300 000 quintales de la tintórea.³¹

²⁹ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 206-208. Descripción y noticia del río Balis, río Nuevo, Isla de Cozumel, la de Mujeres, Conttoy y Blanquitta, del cabo Catoche, Vigia del Cuyo y otros, bajo de Sisal, Puerto de Campeche y Laguna de Términos, de Seis Bocas, Puerto Escondido y Tris, con razón puntualizada de los parajes donde se corta por los ingleses y españoles el palo de Campeche y Brazielette (20 de septiembre de 1751); BNM, MS. 1962, ff. 59-60. Proyecto para establecer el método, práctica de cortar palo de tinte en la provincia de Yucatán o Campeche (s.f.).

³⁰ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 207.

³¹ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 875-877. Noticias pertenecientes a la negociación y giro del palo de Campeche realizado por don Joachín Fernando Prieto, quien fue nombrado comisionado principal para el reconocimiento de la península de Yucatán (28 de marzo de 1757).

Al mismo tiempo, a mediados del siglo XVIII existieron otras vías para que el palo de tinte fluyera eon destino a la industria textil inglesa. Una era el comercio ilegal que efectuaban los españoles con los ingleses a lo largo de la península yucateca, actividad que proliferó en la costa norte y oriental, donde prácticamente no existía un control debido a lo difícil de la navegación, y a la falta de vigías en las zonas donde se efectuaba el contrabando.³²

La otra vía era por medio de las embarcaciones españolas que llegaban a Campeche con registro procedentes de Caracas, Cartagena, Trinidad, Portobelo, Cuba y otros puertos, para posteriormente retornar, también con registro, cargadas de palo de tinte; y ya en altamar trasladaban la tintórea a barcos ingleses, franceses y holandeses.³³ Para esas fechas, se calculaba en unos 50 000 quintales la cantidad de palo que salía anualmente por esta ruta con destino a los puertos europeos.³⁴

Para remediar esta situación, en 1751 el virrey de Revillagigedo prohibió a los oficiales reales de Campeche expedir registros de palo de tinte a los barcos con destino a puertos americanos españoles. Al mismo tiempo, les ordenó que sólo autorizaran el transporte de la tintórea en navíos que retornaran directamente a España y Canarias; o en su defecto otorgar permisos a las embarcaciones con destino a Veracruz y La Habana, como únicas rutas para llevar el palo a la metrópoli, con la salvedad de que tenían que pagar tres reales por quintal y seis meses para remitir la certificación de los oficiales del puerto donde se hubiese verificado la descarga de la tintórea.³⁵

Paralelamente a las anteriores medidas, la corona dispu-

³² AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 903, 906; AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 207v, 208.

³³ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 211. Descripción y noticia del río Balis... (20 de septiembre de 1751); AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 179, 180. Carta del conde de Revillagigedo dirigida al gobernador de Yucatán y oficiales reales de Campeche (22 de abril de 1751); BNM, MS. 1962, ff. 50, 51.

³⁴ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 875-877.

³⁵ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 179, 180.

so, por real orden de abril de 1751, que se efectuaran varias reuniones generales de comercio con el objeto de encontrar solución a la explotación del palo de tinte que realizaban los extranjeros a todo lo largo de la costa de la península yucateca. Su idea era saber si los comerciantes gaditanos podían sufragar los gastos para expulsar a los ingleses de Walis, hacerse cargo del comercio del palo que se explotaba en Yucatán, para de esta manera tratar de romper el monopolio de la tala y tráfico de la tintórea.³⁶

Con este fin, el 20 de mayo de 1751, en la Casa de Contratación de Cádiz, se reunieron los miembros de la Universidad de Cargadores de Indias. En la junta se encontraban Mathias Landaburu, Nicolás Mace, Pedro Manuel Álvarez, Jacinto Palomo, Francisco Fanales, Juan Joseph Redonda, Francisco de la Guardia, Juan de Goyeneche, Pablo de Wint y Joseph, destacados comerciantes gaditanos, especializados en el comercio de la grana y del añil. En esta reunión se habría de elegir una comisión integrada por "…los de mayor inteligencia y práctica…" para que propusieran a la corona lo más conveniente para efectuar la explotación y comercialización del palo de tinte de la zona de Champotón y Walis ³⁷

Una vez expuestos los puntos necesarios para el análisis de la situación, y hecho un balance de todos los gastos que conllevaría la expulsión de los ingleses, los comerciantes decidieron que no era conveniente, ni aun posible, que el comercio gaditano se pudiese hacer cargo del resguardo del corte del palo de tinte y de su negociación.³⁸

Los comerciantes gaditanos expusieron varias razones para fundamentar su oposición para emprender tan vasta empresa. Una era que no contaban con fondos suficientes para desalojar a los ingleses establecidos en el río Walis. Otra era

³⁶ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 192. Informe de la Junta General de Comercio promovida por la Universidad de Cargadores a Indias por real orden del rey de 26 de abril de 1751, para resolver el problema del palo de tinte (20 de mayo de 1751).

AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 184.
AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 192.

que tampoco tenían capital para adquirir embarcaciones extranjeras que transportaran el palo de tinte a Europa; pues, en ese momento, no contaban con los navios adecuados para efectuar el tráfico.³⁹

Ante la negativa de los comerciantes gaditanos, a fines de 1751 la corona ordenó al gobernador de Yucatán que comprara todo el palo de tinte que en ese momento estuviese cortado en la zona de Campeche con el fin de que se enviase a España, y de no existir en cantidades suficientes organizara los cortes. Y optó por abandonar su primera intención de expulsar a los ingleses.⁴⁰

La idea que tenía la corona de organizar la compra de la tintórea que se cortaba en Campeche o, en su defecto, controlar su explotación por medio de sus propias rancherías era convertirse en la intermediaria entre las áreas de explotación y los mercados europeos, a través de sus propios puertos. Al mismo tiempo, pretendía erradicar o, al menos, limitar el contrabando que los ingleses efectuaban con los vecinos de las costas yucatecas, con Guatemala y Honduras, por medio de los indios zambos y mosquitos, garantizando a estas regiones un abasto continuo de mercaderías españolas.⁴¹

Para la realización del proyecto, la corona comisionó a don Juan de Isla a fin de que, en nombre de la real hacienda, enviara desde Santander las embarcaciones necesarias cargadas de géneros y frutos españoles que abastecieran las provincias de Tabasco, Campeche, Honduras y Guatemala, y retornaran cargadas con la tintórea que estuviese apilada en Campeche y fuese propiedad de su majestad. Para el inicio de la empresa le otorgaron a don Juan 300 000 pesos de la real hacienda. Esimultáneamente, el 28 de diciembre de 1751, por real orden se mandó al marqués de Yscar, gobernador de Yu-

³⁹ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 192.

⁴⁰ AGI, *Audiencia de México*, ieg. 3099, f. 236-244. Reai orden enviada al gobernador de Yucatán sobre compra y envío de palo de tinte (28 de diciembre de 1751).

⁴¹ BNM, MS, 1962, f. 54v.

⁴² BNM, MS, 1962, f. 87v,88; AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 436v,437. Informe de Julián de Arriaga (16 de abril de 1754).

catán, realizara las diligencias necesarias para la compra o corte, y apilamiento del palo de tinte.⁴³

En 1752 el marqués de Yscar, en respuesta a la anterior orden, envió a su majestad un dictamen donde él y los oficiales reales de Campeche emitían varias de sus opiniones para el mejor funcionamiento de la empresa. Ellos consideraban poco rentable establecer las rancherías para el corte del palo, y le proponían, por ser más adecuado, comprarlo directamente a los particulares dedicados a esta actividad.⁴⁴

Las causas por las que estimaron poco conveniente dedicarse a la explotación y corte del palo de tinte eran de dos tipos. Uno era de carácter económico. Ellos consideraban muy costoso que la real hacienda contratara a una gran cantidad de individuos que se dedicaran a la organización de las rancherías, cuidasen de la tala, de los operarios, se encargasen de la distribución de los víveres, herramientas y jornales, ya que sus salarios redundarían en el precio del palo. También decían que existía poca seguridad de poder contar con mano de obra suficiente, pues los indios, mulatos, mestizos y negros que se empleaban como hacheros, abandonaban el trabajo para huir a los montes. El otro problema era de orden práctico. Se aproximaba el tiempo de lluvias, lo cual iba a dificultar no sólo el corte sino también la conducción del palo a las playas.⁴⁵

De hecho la organización de los cortes por cuenta de la real hacienda se veía obstaculizada por la existencia de rancherías en manos de particulares, vecinos de la villa de Campeche, que habían comprado tierras realengas y cuyos tintales eran los más productivos; en tanto que el palo que la corona

⁴³ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 236; BNM, MS. 1962, f. 87v; AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 437.

⁴⁴ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 287. Carta del gobernador de Yucatán sobre compra y corte de palo de tinte enviada a don Julián de Arriaga (12 de junio de 1752); AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 293. Carta del teniente de rey y los oficiales reales de Campeche en que dan su dictamen sobre lo más conveniente para la empresa de la real hacienda al gobernador de Yucatán, marqués de Yscar (17 de abril de 1752).

⁴⁵ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 287, 288; AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 293v, 294.

tenía en sus tierras era poco significativo y no justificaba la inversión del corte. El teniente de rey y los oficiales reales de Campeche, en una carta dirigida al gobernador de la provincia, le decían al respecto "…las tierras realengas… producen poco palo y no merecen la pena del gasto que pudiera motivar el establecimiento de rancherías…".46

Sobre la base de este inconveniente, así como el precio bajo al que comúnmente se vendía el palo de tinte entre los cortadores campechanos, las autoridades yucatecas propusieron a la corona llevar a cabo la compra en lugar del establecimiento de las rancherías. Aparentemente, estas opiniones de las autoridades reales de la provincia fueron escuchadas, y a fines de octubre de 1753 ya se encontraban apilados en el sitio de Lerma 67 742 quintales de palo de tinte comprados por la real hacienda, más 326 confiscados en la capitanía de guerra de la jurisdicción de Dzidzantún y 6 000 que se estaban recibiendo de don Domingo de Antezana. De toda esta cantidad, para dicho año sólo se habían podido transportar 25 000 a Santander. 7

Para estas fechas, la real hacienda ya comenzaba a enfrentarse a la grave dificultad de cómo hacer llegar el palo de tinte a la metrópoli; problema que con anterioridad habían advertido los grandes comerciantes gaditanos. Así, ante esta situación, en ese mismo mes y año (octubre de 1753) los oficiales reales de la real hacienda de Campeche, en una carta al virrey, proponían varios procedimientos para transportar el palo comprado. Uno era que los maestres de los barcos, en lugar de utilizar piedras como lastre, cuyo costo montaba de 7 a 8 pesos la tonelada, emplearan los troncos de la tintórea, cuyo flete del puerto de Campeche a Veracruz era de 5 a 5 1/2 reales el quintal, y de este último a Cádiz era de 2 1/2 a 4.48

Ellos también sugerían que el palo se enviase a La Habana en las embarcaciones de la Armada de Barlovento, du-

⁴⁶ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 293, 294v.

⁴⁷ AGI, *Audiencia de México*, leg. 3099, f. 478. Carta de Pedro de Urriola dirigida al virrey de la Nueva España (19 de octubre de 1753).

⁴⁸ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 478v, 479v.

rante el tiempo que estaba de invernada (y que causaban gastos de soldados y bastimentos como si estuviesen navegando), por ser dicho puerto escala necesaria de los navíos que regresaban de América a España. Y, finalmente, un tercer procedimiento era que la tintórea comprada en Tabasco y la Laguna se enviara, sin pasar por Campeche, directamente desde sus embarcaderos a Veracruz o La Habana, pues el flete se reducía 3 reales por quintal.⁴⁹

A fines de 1754, el problema de transportar el palo ya se había agravado, pues se encontraban apilados en Lerma 190 828 quintales. Además, un buen porcentaje se encontraba a la intemperie. Don Melchor de Navarrete, gobernador de la provincia, le escribía al virrey que existía "...el grave quebranto de las mermas y averías que... le ocasionan las lluvias, sereno, soles y la inmensidad de sabandijas que se abrigan en ellas..."; por lo que le solicitaba instrucciones respecto si debía proseguir con la compra del palo o suspenderla y, al mismo tiempo, dispusiese lo más adecuado para transportarlo a España. 50

Ya en septiembre de 1754, la corona había ordenado suspender la compra del palo, y mandado a los oficiales reales de Campeche que siempre que hubiese oportunidad lo remitiesen a Veracruz. Al mismo tiempo dispuso que los oficiales reales de este puerto enviaran la tintórea en los navíos de registro que regresaran a España.⁵¹

Así pues, la falta de los medios de transporte adecuados y oportunos para la conducción del palo de tinte a la metrópoli se convirtió en el principal obstáculo que entorpeció la idea de la corona de convertirse en la gran intermediaria entre las zonas de explotación y el mercado europeo textil.

Después de 1754, el problema de cómo transportar a España el palo de tinte almacenado en el puerto de Campeche

⁴⁹ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 479v, 480.

⁵⁰ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 538-540. Carta de Melchor de Navarrete al virrey de la Nueva España (22 de diciembre de 1754).

⁵¹ AGI, *Audiencia de México*, leg. 3099, f. 487-488v. Carta de Joseph de Abaría dirigida al gobernador y oficiales reales de Yucatán (2 de septiembre de 1754).

se intentó resolver desde la metrópoli. Varias proposiciones se plantearon. Una era que los comerciantes gaditanos enviasen navíos con registros cargados de géneros y frutos españoles para abastecer los mercados de Tabasco, Campeche, Honduras y Guatemala, y efectuasen el tornaviaje cargados del palo de tinte propiedad de la corona. Otra era que la real hacienda contratara embarcaciones (urcas) extranjeras o catalanas para su transporte. La tercera consistía en que un particular, bajo contrato, se hiciese cargo de la conducción y, finalmente, una cuarta posibilidad era enviar el palo de tinte en los registros que de Campeche salieran para Veracruz y La Habana para que de estos puertos se remitiera a Cádiz. 52

Con respecto a la primera proposición sólo realizaron un viaje, despachadas desde Santander por don Juan de Isla, cuatro fragatas que transportaban 25 000 quintales de palo. 53 Se vio la posibilidad de alquilar embarcaciones por parte de la real hacienda y se consideró poco rentable, pues cada quintal de palo puesto en el puerto gaditano alcanzaba un precio muy elevado. Don Joseph de Abaría, encargado por la corona para solucionar el transporte del palo de tinte a España, decía:

He tratado varias noticias en razón de tratar del fletamento de urcas para este transporte de parte de la real hacienda y según ellas y los cómputos más ajustados que se han hecho... llegara cada quintal con todos los gastos incluso el valor principal, los reales derechos y seguros puestos en los almacenes de Cádiz de 27 a 28 reales de plata...⁵⁴

Al mismo tiempo, para lograr la total transportación del palo de tinte que se encontraba apilado en Lerma se requerían, según estimaciones, de por lo menos tres años, un mínimo de 16 urcas de 500 toneladas extranjeras y que cruzara

⁵² AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 488; AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 673-675. Carta de Joseph de Abaría dirigida a Julián de Arriaga (29 de julio de 1755), AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 697-700v. Carta de Joseph de Abaría a Julián de Arriaga (9 de septiembre de 1755).

⁵³ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 439.

⁵⁴ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 697-700v.

el Atlántico una cada mes. La utilidad, de acuerdo con los cálculos, sería en cada viaje de 160 000 pesos; y para que no se la embolsaran los extranjeros se intentó hacer un convenio con los catalanes, consistente en facilitarles algún pequeño rancho compuesto de caldos. Sin embargo, no se tomó ninguna decisión al respecto, por lo que la proposición de alquilar navíos tampoco llegó a efectuarse.⁵⁵

Don Pedro Capitanachi fue el único particular que se interesó en comprar todo el palo de tinte de buena calidad que se encontraba apilado en Lerma para transportarlo a Cádiz; siempre y cuando la corona aceptase sus condiciones. Éstas eran que la real hacienda sufragara el costo del transporte del lugar donde se encontraba apilado el palo al embarcadero; que él se comprometía a llevar la tintórea durante el transcurso de tres o cuatro años si los barcos sólo llevaran el lastre, los víveres y los repuestos necesarios para el viaje de ida y vuelta, v efectuaría el tornaviaje cargado sólo de palo; que él pagaría el quintal a 8 reales de plata de 16 cuartos, más los derechos de proyecto, almirantazgo y aduana hasta después de tres meses del arribo de la embarcación a Cádiz; que si se perdía algún navío él pagaría exclusivamente los 8 reales por quintal del palo comprado; que se le permitiese utilizar barcos con bandera neutral y, finalmente, que una vez que el cargamento estuviese en la bahía de Cádiz él pudiese venderlo libremente, con sólo pagar los impuestos a fin de evitar los costos de carga y descarga.56

A don Joseph de Abaría le parecían atractivas las condiciones de don Pedro Capitanachi, aunque veía como único inconveniente "irremediable" el que se tuvieran que emplear embarcaciones extranjeras.⁵⁷ No se conoce la respuesta de la corona; pero las evidencias sugieren que fue negativa, pues el palo de tinte que a partir de 1755 principia a aparecer en los registros de Veracruz y La Habana era propiedad de la real hacienda. Así pues, a pesar de todos los inconvenientes que traía esta proposición, a la larga, se convirtió en la vía

⁵⁵ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 697-700v.

AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 675-677.
AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 677.

más adecuada para los intereses de la corona, y hasta 1772 fue la forma en como se envió a Cádiz el palo apilado en Campeche.⁵⁸

Es importante destacar que durante estos años todas las propuestas y contrapropuestas de los comerciantes gaditanos y de la corona, que se generaron en torno a la explotación y comercialización del palo de tinte, estuvieron más en función de eliminar la presencia inglesa en las costas de Yucatán que discutir la existencia de un mercado europeo de la tintórea abastecido por los ingleses, que éstos podían mantener precios más bajos que los ofrecidos por los españoles, y que Inglaterra contaba con una marina mercante más eficiente para llevar a cabo este comercio. Las opiniones de Abaría, el comisionado de la corona, eran nítidas cuando se refería a la falta de competitividad de la marina mercante hispana. Él decía que la de España era costosa "...por el distinto modo en que navegan —respecto a la inglesa—, ya en aumento de tripulación, ya de sueldos y ya de raciones...".59

A pesar del fracaso de su empresa, la corona no cejó en sus intentos por monopolizar el comercio del palo de tinte, incluso cuando las condiciones continuaban siendo desfavorables. En 1756-1757, cuando los comerciantes gaditanos se reunieron para buscar solución al problema del tráfico ilegal de la tintórea reconocían que los tiempos no eran propicios. Ellos decían "...ni en el día de oy estamos en estado de hacer comercio activo del palo de tinte, para venderselo en nuestros puertos a los extranjeros...".60

Al mismo tiempo, la corona tampoco podía evitar que los ingleses continuaran con la extracción del palo en el Walis. Carecía de los medios para arrojarlos de esta región y para fortificar las bocas del río. Las expediciones que se organizaban para expulsarlos eran muy costosas e infructuosas y los resultados nulos; pues al poco tiempo de haberlos desalojado retornaban a establecerse para continuar con el corte.⁶¹

⁵⁸ Contreras Sánchez, 1987, cap. 11.

⁵⁹ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, ff. 677, 678; CALDERÓN QUIJA-NO, 1944, p. 423.

 ⁶⁰ Calderón Quijano, 1944, p. 419.
⁶¹ Calderón Quijano, 1944, p. 419.

Ante la imposibilidad de expulsar a los ingleses y ante la incapacidad que veían los comerciantes gaditanos para solucionar el problema del tráfico ilegal del palo, sugirieron a la corona, como una medida para aminorar las pérdidas que significaba este comercio, la posibilidad de conceder a los ingleses licencias provisionales por 4 o 6 años; en las que se les permitiría llevar un número conveniente de navíos a sacar el palo de tinte para abastecer su industria textil, previo pago de lo que se considerase adecuado por cada quintal de palo. De esta manera, pensaban los comerciantes, España quedaría como única y absoluta dueña de aquellos sitios, y podía cancelar sus permisos en el momento en que se encontrase en condiciones de realizar directamente sus ventas, ya fuera desde sus puertos de Europa o desde otros parajes.⁶²

La expedición de las licencias, señalaban los comerciantes, sería un derecho exclusivo de la corona, y serían entregadas a los capitanes de los navíos ingleses por un periodo límite de dos meses para realizar los cortes y embarques. Vencido el plazo se tenía que abandonar el paraje, junto con su gente de trabajo; sin quedar ningún marinero, cortador u otra persona, so pena de ser castigado por las leyes españolas.⁶³

Para hacer efectivas estas disposiciones, los comerciantes sugerían que dos embarcaciones españolas del puerto más cercano se dedicaran a vigilar los sitios señalados para los cortes; cobrar a los cortadores ingleses los derechos; registrar y reconocer la legitimidad de los pasaportes; prohibir que los navíos ingleses se detuvieran a contrabandear y, finalmente, evitar que éstos arribaran a puerto, cala, o en otra parte sino sólo en una de las bocas del río Walis, previamente establecida en las licencias. Al mismo tiempo, los poseedores de éstas podían ser visitados por los españoles con patente de corso, así como por cualquier otro navío español; cuando fuesen encontrados dentro del Seno Mexicano se les revisaría para prevenir efectuasen comercio ilícito de otros géneros.⁶⁴

En 1757 don Joseph de Rojas y Contreras, consejero de

⁶² Calderón Quijano, 1944, pp. 419, 420.

 $^{^{63}}$ Calderón Quijano, 1944, p. 420.

⁶⁴ Calderón Quijano, 1944, p. 420.

la Junta de Comercio de España, quien en un principio había estado de acuerdo en conceder las licencias a los ingleses para ir a la península de Yucatán a buscar palo de tinte, después de analizar los pros y los contras que podría significar para España, se opuso a que fuesen concedidas. Su argumento era que el resultado de otorgar los permisos sería un aumento del contrabando, y que los mares del Seno Mexicano quedarían inundados de embarcaciones inglesas con que se incrementaría el comercio ilegal.⁶⁵

Además del proyecto de conceder licencia a los ingleses, entre 1756 y 1757 varios fueron presentados. Unos se encaminaban a que la explotación y comercialización del palo de tinte se efectuara mediante empresas particulares; en tanto que otros proponían fuera a través de la real hacienda. Los resultados siempre fueron negativos.⁶⁶

El factor que influyó en la falta de decisión sobre qué hacer con el palo de tinte de la costa yucateca era que los particulares se resistían a emprender su comercio, pues tenían que enfrentarse a un mercado textil europeo abastecido por los ingleses, y a precios mucho más accesibles de los que los altos costos del transporte español les permitía ofrecer. Esta situación determinó que los pocos comerciantes gaditanos que se interesaron en el negocio exigieron condiciones a la corona que no podía conceder. Indudablemente, las espectativas de obtener una ganancia, que además de ser escasa tenía mucho riesgo, no fueron precisamente incentivos para que los comerciantes de Cádiz se aventuraran en la empresa durante el tercer cuarto del siglo XVIII. Así, ante esta situación, la explotación y comercialización intensas del palo de tinte continuaban retrasándose.

No pasaron muchos años, después de la discusión de tantos proyectos sobre qué hacer con el palo de tinte y los ingleses de Walis, cuando la fuerza de las armas se le impuso a la corona española. En 1763, con el Tratado de Paz de París, se vio obligada a conceder a Inglaterra el libre derecho de ex-

⁶⁵ Calderón Quijano, 1944, p. 437.

⁶⁶ Calderón Quijano, 1944, p. 424, 425.

⁶⁷ CALDERÓN QUIJANO, 1944, p. 424.

plotar el palo de tinte de la región del río Walis y sus alrededores, a cambio de recuperar las estratégicas islas de La Habana y Manila. Así pues, la presencia inglesa quedaba en la península de Yucatán formalmente aceptada por España, y el corte y la explotación de la tintórea legalmente en manos de los ingleses.⁶⁸

Una vez firmado el Tratado, el establecimiento inglés en la región del Walis comenzó a crecer rápidamente. En 1764 don Felipe Ramírez de Estenoz, gobernador de Yucatán, informaba a don Julián de Arriaga, el ministro de Indias, del crecido número de colonos que habían arribado desde abril de 1763. Él decía, según informes del comandante de Bacalar, que ya tenían 32 cuadrillas de gente integradas cuando menos con 300 hombres, entre blancos y negros; 86 barracas grandes y pequeñas; 27 balandras, goletas y algunos pequeños barcos; y más de mil pilas de palos de tinte entre mayores y menores. 69

Un año después, la presencia inglesa en la región ya había adquirido proporciones inusitadas. Los informes del comandante de Bacalar de 1765 señalaban que los ingleses ya tenían en el río Walis y en la Bahía de Cayo Cocina 81 fragatas, 40 bergantinas, 20 balandras, 50 goletas y bongos con una capacidad que iba desde las 10 hasta las 36 toneladas cada una de las embarcaciones.⁷⁰

La presencia inglesa, la magnitud del tráfico que sostenían y la vecindad con los españoles radicados en Yucatán dio margen a que el comercio ilegal se intensificara. Para 1765, Valera y Corres, visitadores comisionados de José de Gálvez, sabían que el contrabando, a través del establecimiento inglés, era tal que los intereses fiscales de la corona estaban siendo afectados. Ellos decían "…es que… no se piensa que el

⁶⁸ AGI, Audiencia de México, leg. 3099, f. 1135. Real cédula dirigida al gobernador de Yucatán (26 de febrero de 1763); FLORESCANO y GIL, 1976, p. 214. Discurso sobre la constitución de las provincias de Yucatán y Campeche (1766); Rubio Mañé, 1953, p. 638.

⁶⁹ CALDERÓN QUIJANO, 1944, p. 199, nota 28. Carta de Felipe Ramírez de Estenoz a Julián de Arriaga (12 de marzo de 1764).

⁷⁰ FLORESCANO y GIL, 1976, p. 214.

no tener los derechos y rentas del rey el producto que pudiera (no) pende de las cuentas y razones ni del manejo de caudales, sino puramente del contrabando de toda la provincia".⁷¹

Así pues, lo previsto por Rojas y Contreras, unos años antes, acerca del auge de contrabando, como una consecuencia inmediata al otorgamiento de las licencias a los ingleses para su establecimiento en el Walis, era un hecho. Posteriormente en 1770, el oficial de marina, Thomas Southwell confirmaba las anteriores predicciones. Él señalaba que las costas de Yucatán y Honduras eran el foco más importante del contrabando, pues los ingleses con el pretexto de buscar palo de tinte llevaban sus géneros y los vendían a los habitantes del lugar.⁷²

A principios del último tercio del siglo XVIII el contrabando había alcanzado tal auge que se podían contar hasta 80 embarcaciones inglesas comerciando ilícitamente en la costa de Yucatán; sin contar las de otras naciones y las españolas que se dedicaban a este trato. De esta manera Londres y Amsterdam se convirtieron en los depósitos de los productos de la América española, entre ellos el palo de tinte. Para esos años existían, al menos, dos rutas de este tráfico ilegal. Ambas partían de algún punto cercano a las costas yucatecas con destino a Europa, sólo que una hacía escala en algún puerto del norte de América, y la otra en Jamaica.⁷³

En este contexto, de tráfico ilegal, se ubican las medidas que la corona adoptó para favorecer el comercio con sus colonias y limitar el contrabando. Una fue conceder a Yucatán

⁷¹ FLORESCANO y GIL, 1976, p. 195.

⁷² CALDERÓN QUIJANO, 1944, p. 453. Medio fácil y practicable para adquirir el total comercio y lucro del palo de tinte en las costas de Yucatán, fundar una copiosa pesca en aquellas sondas; y alcanzar ambos ramos con aniquilación del trato ilícito sin que sobrevenga gasto alguno al rey, ni vasallo; sin que se pida privilegio alguno exclusivo para la ejecución de la obra, y sobre todo sin dar lugar, ni motivo visiblemente a los ingleses para quejarse de infracción, antes bien extirpando los objetos de querellas con aquella nación en asunto del propio palo; la pesca y comercio ilícito; y su demás trato en aquellas costas. Propuesto por don Thomás Southwell (1770).

⁷³ CALDERÓN QUIJANO, 1944, p. 455.

en 1770 la gracia del libre comercio y reducir a la mitad los impuestos de salida que gravaban al palo de tinte, y la otra de 1774 de liberar a la tintórea de todas las cargas fiscales.⁷⁴

Sin embargo, los resultados de estas disposiciones no arrojaron lo esperado por la corona. El contrabando que se efectuaba en las costas yucatecas continuó, aparentemente, con mayor intensidad. Hacia 1776 un escritor anónimo señalaba que "...a la Bahía y Puerto de Balis, que por dicho corte (de palo de tinte) gozan los ingleses van todos los años de 300 a 400 embarcaciones con mercadurías y víveres, que internan en la provincia de Campeche...".75

Dicho autor señalaba que para acabar con el contrabando inglés en las costas yucatecas sólo existían dos posibles soluciones. Una era desalojar a los ingleses del continente del reino de México, cuestión que veía imposible sin una ruptura con la corte británica; y la segunda, la más viable, era la apertura de varios puertos españoles al comercio con sus colonias y la reducción de los impuestos, ⁷⁶ solución que, como se señaló anteriormente, no había logrado tener éxito para evitar el tráfico ilegal de los comerciantes yucatecos.

La realidad era que hasta principios de la octava década del siglo XVIII, los españoles no controlaban el comercio del palo de tinte de la península yucateca; los ingleses eran los encargados de abastecer el mercado textil de Europa; y los particulares y comerciantes campechanos que remitían palo de tinte a la metrópoli no habían logrado mantener ni mucho menos incrementar el volumen de sus exportaciones en esa época.⁷⁷

Pocos años transcurrieron desde que el autor anónimo escribiera sus posibles soluciones para combatir el contrabando, cuando España, con el objeto de recuperar Walis y otras posesiones (Gibraltar, Menorca) que estaban en manos inglesas, decide participar con Francia en la guerra de

⁷⁴ Pérez-Mallaina Bueno, 1978, p. 42.

⁷⁵ FLORESCANO Y CASTILLO, 1976, 1, pp. 39, 40. Idea general del comercio de las Indias reino de la Nueva España (1776).

⁷⁶ Florescano y Castillo, 1976, i, pp. 39, 40.

⁷⁷ Contreras Sánchez, 1987, cap. II.

1779-1782. En el Tratado de Alianza firmado por ambas naciones existía una cláusula, previa a la guerra, donde los españoles se comprometían a otorgar permiso a los franceses de explotar el palo de tinte de Walis, si se lograba la total expulsión de los ingleses de la península yucateca.⁷⁸

Ante la inminencia de la guerra, hacia 1779 la corona ordenó a don Roberto Rivas Betancourt, gobernador de Yucatán, desalojar a los ingleses y destruir todos sus establecimientos que tenían sobre la costa oriental de la península, así como los de la bahía de Honduras. ⁷⁹ Con estas instrucciones se organizó una expedición de 800 hombres que logró desalojarlos de las riberas del río Hondo, de Cayo Cocina, donde hizo prisioneros a sus habitantes y, finalmente, expulsó a los colonos que se encontraban establecidos en el curso del río Nuevo, donde se destruyeron 40 rancherías. ⁸⁰

Con estos resultados de la expedición, se creyó que los colonos cortadores ya habían sido expulsados; pero la derrota de España dio un nuevo giro a los acontecimientos. Una vez terminada la guerra, en 1783, con el Tratado de Versalles, los ingleses vuelven a ser dueños y señores del establecimiento, pero ahora con mayores concesiones que las obtenidas en el Tratado de 1763.81

Con el Tratado de Versalles, Inglaterra conseguía el primer reconocimiento formal a los bosques del Walis, además obtenía el derecho de que sus súbditos pescaran para su subsistencia en las costas e islas adyacentes al establecimiento; también podían construir casas y almacenes.

La prerrogativa más importante fue que obtuvieron de España la ampliación del territorio a explotar y se fijó que éste comprendería el área ubicada entre el río Walis o Bellise y el Hondo.⁸²

Los límites territoriales señalados en los tratados no eran respetados por los ingleses. Siempre propugnaron por inva-

⁷⁸ Calderón Quijano, 1944, p. 250.

⁷⁹ Calderón Quijano, 1944, p. 243, nota 7.

⁸⁰ Piña Chan, 1977, p. 97.

⁸¹ CALDERÓN QUIJANO, 1944, pp. 235, 236, 262.

⁸² CALDERÓN QUIJANO, 1944, pp. 235, 236.

dir otras áreas ricas en tintales, donde efectuaban talas furtivas. Es por ello que en febrero de 1783 don José de Gálvez señalaba la necesidad de que el Tratado especificara que los ingleses tenían que evacuar a sus cortadores de río Tinto de todos los parajes de las costas, islas y cabos de Honduras donde efectuaban cortes clandestinos.⁸³

Los ímpetus expansionistas de los cortadores de palo de tinte ingleses no pudieron ser controlados por las autoridades españolas, ya que no se conformaron con el área concedida; los cortes furtivos en otros parajes de la costa yucateca y Honduras continuaron. El desplazamiento de los cortadores hacia otras regiones ajenas a la concedida estuvo condicionada por varias causas. Una de ellas debió haber sido el ocupar parajes clave para continuar el contrabando; como eran los establecimientos que tenían en las costas de Honduras y Guatemala. Otra, quizá la principal, fue el agotamiento de los tintales ubicados dentro del establecimiento, provocado por la tala inmoderada de los bosques.

De hecho, el problema provocado por el corte masivo de los tintales estaba ya latente en 1783; pues los plenipotenciarios británicos se resistían a aceptar el área concedida por España, y exigían una superficie mucho mayor con el argumento de que el territorio que ocupaban ya estaba agotado por la tala que habían efectuado durante tantos años.⁸⁴

En el siglo XVIII, el último intento de la corona por desalojar a los ingleses de la región oriental de la península yucateca fue la expedición de 3 000 hombres organizada y dirigida por don Arturo O'Neill en 1798, cuando fungía como gobernador de Yucatán. Sin embargo, la empresa fue un rotundo fracaso; hasta que, finalmente en 1802, con el Tratado de Amiens, España se ve obligada a ratificar a los ingleses el derecho de continuar la explotación de sus riquezas forestales y marinas.⁸⁵

El periodo de entreguerras (1804-1821) hizo que las autoridades españolas fueran abandonando poco a poco la vigi-

⁸³ CALDERÓN QUIJANO, 1944, pp. 254, 255.

⁸⁴ Calderón Quijano, 1944, p. 233.

⁸⁵ Ancona, 1978, II, pp. 505-510.

lancia de este establecimiento. Estaban más preocupadas por resolver los problemas inmediatos que la situación bélica les imponía —Francia primero y después la Independencia—; por lo que el usufructo de estas tierras yucatecas quedó en poder de los ingleses hasta convertirse en colonia británica.

SIGLAS Y BIBLIOGRAFÍA

AGI Archivo General de Indias, Sevilla. BNM Biblioteca Nacional, Madrid.

Ancona, Eligio

1978 Historia de Yucatán desde la época más remota hasta nuestros días, Mérida, Ediciones de la Universidad de Yucatán, 4 vols.

Bolívar A., Juan J.

1983 Los piratas de la Laguna, México, Ediciones Contraste.

Calderón Quijano, José Antonio

1944 Belice, 1663-1821, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

CONTRERAS SÁNCHEZ, Alicia del C.

1987 "EL palo de tinte: su explotación y sus circuitos comerciales, 1750-1807" (tesis de licenciatura), México, UNAM.

DAMPIER, William

1906 A new voyage round the world, Nueva York, E.P. Dutton Co., 2 vols.

Enciclopedia

1979 Enciclopedia Universal Ilustrada Europea-Americana, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, vol. x.

FLORESCANO, Enrique y Fernando Castillo (comps.)

1976 Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España, 1776-1818, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 2 vols.

FLORESCANO, Enrique e Isabel GIL (comps.)

1976 Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del centro, sudeste y sur, 1766-1827, México, SEP-INAH.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio

1976 Cádiz y el Atlántico (1717-1778), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2 vols.

GERHARD, Peter

1979 The southeast frontier of New Spain, Princeton, Princeton University Press.

MARTÍNEZ, Maximino

1959 Plantas medicinales de la flora mexicana, México, Ed. Botas.

Molina Solís, Juan Francisco

1904-1913 Historia de Yucatán durante la dominación española, Mérida, Imprenta de la Lotería del Estado, 3 vols.

PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo

1978 Comercio y autonomía en la intendencia de Yucatán (1797-1814), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Piña Ghan, Román

1977 Campeche durante el periodo colonial, México, SEP-INAH.

Rubio Mañé, Jorge Ignacio

1953 "Movimiento marítimo entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", en Boletín del Archivo General de la Nación, xxiv:4 (oct.-dic.), pp. 595-676.

West, Robert Cooper, Norbert P. Psuty y B.G. Thom

1985 Las tierras bajas de Tabasco, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco.